



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.319

DALCAHUE, 23 de Mayo del 2023

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 26 de Abril de 2023; la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **José Percio Mautor Vargas**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 1.724.138.- (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos) impuestos incluidos para realizar una mantención y preparación del velero tradicional chilote "EULOGIA" de propiedad del Municipio de Dalcahue para su traslado desde Hualaihué a Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
MAAB/RPSN/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 26 días del mes de Abril del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde (S) Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **JOSÉ PERCIO MAUTOR VARGAS**, Rut N° [REDACTED] Carpintero de Ribera, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. José Percio Mautor Vargas, para realizar una mantención y preparación para su traslado desde Hualaihué a Dalcahue del velero tradicional chilote, denominado EULOGIA, de 5 metros de eslora, 2 metros de manga, puntal: 90 cm., equipada con sus respectivas velas, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue quien lo adquirió a través de donación y cesión de derechos de parte de Paulette Denise Marcou y Roberto René Santana Ulloa con fecha 22 de febrero de 2019.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Mayo de 2023 y regirá por 30 días.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Comuna de Hualaihué, sector Mañihuico.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a José Percio Mautor Vargas, la suma de \$ 1.724.138.- (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos) impuestos incluidos. El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.01 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: José Percio Mautor Vargas por su condición, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuado, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.


OCTAVO: José Percio Mautor Vargas se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don José Percio Mautor Vargas y dos en poder de la Municipalidad.


JOSÉ PERCIO MAUTOR VARGAS





MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE